

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



2 Sin anexos

Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, presentamos de nueva cuenta la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictamen, misma que fue dada de baja sin el estudio correspondiente con fundamento en el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, dentro del expediente 15884/LXXVI.

Continuando, la iniciativa se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los valores y visión del mundo de una educación ambiental tienen un alto impacto a lo largo de la vida de aquellos que aprendieron a cuidar su entorno y la naturaleza. En México, el currículo de educación básica no cuenta con una materia exclusiva para cuidar y entender el medio ambiente, por lo que es necesario exponer a las

niñas y niños de este tipo de actividades con el objetivo de que las nuevas generaciones puedan cuidar el planeta y conozcan el efecto de la contaminación en el calentamiento global. El objetivo básico de la protección ambiental es anticipar los riesgos y prevenir los daños.

De acuerdo con el Programa de Cooperación para Promover el Desarrollo Sustentable en las Américas, la educación ambiental *"es un componente de todo pensamiento y toda actividad, de la cultura en el más amplio sentido de la palabra, y su fundamento es la estrategia de la supervivencia de la humanidad y de otras formas de la naturaleza"*.¹ Asimismo, se considera que este es un proceso de reflexión acerca de cómo nuestros hábitos y acciones diarias impactan de manera positiva o negativa el ambiente, derivando en la toma de responsabilidad y la consecuente acción. Por ello, es recomendable que la educación ambiental se enfoque en el conocimiento de la naturaleza con experiencias vivenciales, en espacios naturales que hagan sentir a los estudiantes parte del medio en el que se desarrollan, creando empatía con los seres vivos que les rodean, despertando así el deseo de preservarlos.

La educación ambiental ya debe de ser parte esencial del currículo educativo del Estado de Nuevo León, dado que estamos enfrentando fuertes problemas ambientales, como son las graves sequías de estos últimos años, la contaminación del aire, así como el impacto de la basura en ríos, entre otros fenómenos ambientales. Según datos de Greenpeace, las emisiones mundiales de dióxido de

¹ <http://www.oas.org/udse/edusostenible/generales.html>

carbón por quema de combustibles no renovables aumentaron en 62% entre 1990 y 2019.² También en México, en los últimos años, se ha priorizado el uso de energías fósiles lo que ha generado mayores índices de contaminación atmosférica. La contaminación por este tipo de energías tiene altos costos en salud.

Por otra parte, en términos de salud y vidas humanas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha constatado que las y los niños son particularmente susceptibles a los efectos nocivos de los metales pesados que emiten estas energías, particularmente, las centrales termoeléctricas de carbón por desprender metales pesados como plomo, mercurio, cadmio y arsénico.³ Es así que debido a la contaminación atmosférica, cerca del 93% de los niños y niñas de todo el mundo, menores de 15 años respiran aire sucio, lo que resulta en 600 mil muertes de niños menores de 5 años anualmente.⁴

Las consecuencias de vivir en un planeta contaminado son reales, y se requiere de acciones concretas para mitigar la huella ecológica del humano sobre la tierra. Es un deber para esta generación y las posteriores cuidar del medio ambiente. El uso que hacemos de los recursos naturales no es sustentable. Por una parte, consumimos más recursos que los que produce el planeta, concretamente, cada

² <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/9853/como-afectan-los-combustibles-fosiles-a-la-salud-humana/#:~:text=La%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica%20y%20ambiental,62%25%20entre%201990%20y%202019.>

³ *Ibíd.*

⁴ https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13042:cost-of-polluted-environment-1-7-million-child-deaths-year&Itemid=135&lang=es

año se excede la capacidad de los ecosistemas terrestres para regenerar los recursos naturales y sus ecosistemas en 74%, es decir, la humanidad necesitaría casi dos planetas para satisfacer las demandas de recursos naturales a nivel global.⁵

Por otra parte, México es el cuarto país "*mega-biodiverso*" del mundo y alberga aproximadamente el 12% de las especies del mundo. Se estima que el 32% de la fauna vertebrada nacional es endémica del país y el 52% es endémica de Mesoamérica. El país también incluye áreas de 51 de las 191 ecorregiones terrestres reconocidas en todo el mundo. Por estas razones debemos de preservar nuestros ecosistemas y fomentar la educación para el medio ambiente y cambio climático en los menores de edad. Es preciso, incluir en la educación, los efectos del cambio climático, calentamiento global y problemas concomitantes a través de actividades extraescolares para que los educandos participen activamente en su comunidad realizando actividades que ayuden a mejorar el medio ambiente.

Nuestra Carta Magna en el artículo 4o. reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, señala, la responsabilidad que deberá asumir todo aquel que cause un daño o deterioro ambiental. Este derecho también está protegido por el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁵ https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/2022-ya-ha-entrado-numeros-rojos-materia-sostenibilidad_18629#

Adicionalmente, de acuerdo con lo interpretado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación entiende que el derecho humano a un medio ambiente sano debe protegerse y garantizarse en varias dimensiones:

“Estas son en lo individual, colectiva, intra e inter generacional, como un derecho autónomo y como un derecho esencial para que puedan realizarse otros derechos fundamentales como el acceso a los niveles más altos posibles de salud; o a la disposición de agua segura, suficiente y asequible para usos personales y domésticos. Asimismo, la Suprema Corte ha determinado que el núcleo esencial que protege el derecho humano a un medio ambiente sano es la naturaleza, por su valor en sí misma.”⁶

Las nuevas generaciones deben de tener la oportunidad de mejorar su entorno para conservar el planeta a través de la educación. Desde 1945, la UNESCO, por sus siglas en inglés (Naciones Unidas para la Organización Educativa, Científica y Cultural), promueve el derecho a la educación de calidad y los avances científicos aplicados al desarrollo de los conocimientos y capacidades requeridos para lograr el progreso económico y social y alcanzar la paz y el desarrollo sostenible. Además, el pasado mayo del presente año, los ministros de 80 países y especialistas en la enseñanza y el medio ambiente se comprometieron en incorporar en los planes de

⁶ https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-04/CUADERNO%203_CONTENIDO%20Y%20ALCANCE_2a%20edicion_VE.pdf

estudio el cuidado del planeta para el 2025, a través de la Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS).⁷

La Declaración busca fomentar políticas destinadas a transformar la educación en el sentido más amplio, abarcando la enseñanza, el aprendizaje, la formación profesional y el compromiso cívico. En específico, destaca la necesidad de impulsar la enseñanza del desarrollo sostenible, centrándose en las habilidades cognitivas, el aprendizaje social y emocional, la colaboración, la capacidad de resolver problemas y el fomento de la resiliencia, entre otros. Asimismo, argumenta que ésta es la base para la transformación que el planeta requiere y que permite proporcionar a todos los conocimientos, habilidades, valores y actitudes para convertirse en cambio agentes para el desarrollo sostenible.⁸

De acuerdo con la UNESCO, la educación ambiental para niños tiene los siguientes objetivos:

- Crear conciencia en los pequeños de los problemas ambientales y mostrarse sensibles ante ellos.
- Fomentar el interés en la participación y mejora del medio ambiente.
- Desarrollar la capacidad de los pequeños de informarse acerca de cosas que no saben del medio de les rodea.

⁷ <https://es.unesco.org/news/unesco-quiere-que-educacion-ambiental-sea-componente-clave-planes-estudio-2025>

⁸ <https://en.unesco.org/sites/default/files/esdfor2030-berlin-declaration-en.pdf>

- Ampliar los conocimientos del entorno próximo. Es responsabilidad tanto de los colegios como de los padres, fomentar la educación de los niños ayudándoles a comprender el medio ambiente y realizando actividades relativas a la Energía, Paisaje, Aire, Agua y Vida Silvestre.⁹

Las actividades extraescolares implican conocer de manera científica y con base en la observación y/o experimentos. Algunas actividades extraescolares, por mencionar a algunas son: identificación visual de flora y fauna local, concursos de fotografía sobre deforestación o contaminación, actividades encaminadas al ahorro y cuidado del agua, conocer los diferentes tipos de plásticos y su proceso de reciclaje, aprender a hacer composta, visitas a plantas solares, participar en campañas de reforestación, entre otras actividades extracurriculares encaminadas a la mitigación y adaptación del cambio climático.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se **Reforman** la fracción VII del Artículo 32, las fracciones II y III del Artículo 73 y las fracciones VIII y IX del Artículo 93; y se **Adiciona** la fracción VIII al Artículo 32 recorriéndose la subsecuente, la fracción IV al Artículo 73 y la fracción X al Artículo 93, de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

⁹ Ídem

ARTÍCULO 32. ...

I.- a VI. - ...

VII.- Realizar la planeación y la programación global del Sistema Educativo Estatal atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

VIII. Desarrollar y aplicar programas y acciones que tengan como propósito el desarrollo sostenible, así como el involucramiento activo de los alumnos y docentes en su comunidad a través de estrategias extracurriculares que tengan como objetivo reducir el cambio climático y la contaminación; y

IX.- Los demás requisitos que señale la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

...

...

ARTICULO 73. ...

....

I.- ...

II.- Fomentarán una mayor socialización con los alumnos para reforzar la labor formativa de la familia;

III.- Desarrollarán actividades que propicien su integración con la comunidad;
y

IV. Fomentaran el cuidado al medio ambiente y el uso responsable del agua,
a través de la implementación de actividades extracurriculares para la
reducción de contaminación y el desarrollo sostenible.

Artículo 93. ...

I.- a VII.- ...

VIII.- Abstenerse, por cualquier medio, de interrumpir o impedir el servicio
educativo en los planteles;

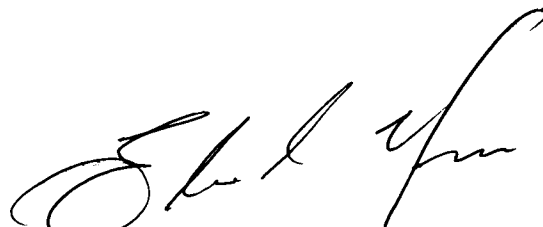
IX.- Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas o pupilos la cultura física, la práctica
del deporte y la buena alimentación; y

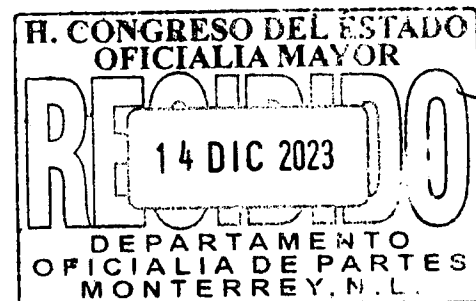
X. Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas o pupilos el cuidado al medio ambiente
y la reducción de contaminación, a través de la implementación de actividades
extracurriculares, así como la concientización del desarrollo sostenible en los
planteles.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de diciembre
de 2023.


Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.